

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Rad. 2017-00219

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante y como quiera que mediante auto del 18 de noviembre de 2020, se ordenó el desglose de la escritura pública No. 1715 del 24 de abril de 2017 dada en la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira (Rda.) con la anotación de que los intereses debidos se encuentran pagos hasta el día 24 de abril de 2020, para ser entregada al demandante LUIS BERNARO GRANADA EUSE.

Se le informa a la parte interesada que debe acreditar previamente el pago de los emolumentos de ley que trata el Acuerdo PSAA14-10280 (diciembre 22 de 2014)¹, que en el caso concreto equivale a la suma de nueve mil pesos (\$9.000), esto teniendo en cuenta que la escritura contiene diez (10) folios. Una vez se allegue el recibo de este arancel judicial, procédase por secretaría a entregar a realizar la respectiva entrega, concertando la entrega con el demandante.

De otro lado, se le informa al apoderado judicial del demandante que el auto que ordenó la terminación del proceso se emitió en los términos que se solicitó, sin que hubiera discrepancia por las partes frente al auto que así lo ordenó.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia contemplados en los Acuerdos 1772 de 2003 y PSAA08-4649 de 2008, e incluir nuevos servicios y tarifas los cuales quedarán así:

1- De las certificaciones: Seis mil pesos (\$ 6.000)

(...)

4- De las copias simples: Doscientos pesos (\$200) por página.

5- De la autenticación de las copias: Cien pesos (\$100) por página.

6- **De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.**

(...) Negrilla fuera de texto

Código de verificación:

2526dad431cd78bfc9ece9fc0495829ec15edbcf580448628bd889580f2dd09a

Documento generado en 25/01/2021 06:06:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>